

Ley Nº 18.663

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACIÓN

SE PRORROGA HASTA EL 31 DE MAYO DE 2011 EL PLAZO PARA LA REGISTRACIÓN DE LOS TÍTULOS DE PROPIEDAD QUE INTEGRAN LAS COLONIAS

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo único.- Prorróganse hasta el 31 de mayo de 2011, los plazos establecidos en los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 70 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, a 18 de mayo de 2010.

LUCÍA TOPOLANSKY, Presidenta. Hugo Rodríguez Filippini, Secretario.

MINISTERIO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA MINISTERIO DEL INTERIOR MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MINERÍA MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Montevideo, 27 de mayo de 2010.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos, la Ley por la que se prorrogan hasta el 31 de mayo de 2011 los plazos establecidos en los incisos sexto, séptimo, octavo y noveno del artículo 70 de la Ley Nº 11.029, de 12 de enero de 1948, en la redacción dada por el artículo 15 de la Ley Nº 18.187, de 2 de noviembre de 2007.

JOSÉ MUJICA. TABARÉ AGUERRE. JORGE VÁZQUEZ. FERNANDO LORENZO. RICARDO EHRlich. ENRIQUE PINTADO. EDGARDO ORTUÑO. JORGE VENEGAS.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.